

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS – JURISDICCIÓN URUGUAY**  
**JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N° 1**  
**CONCURSO ABIERTO de OPOSICIÓN y ANTECEDENTES para el cargo de**  
**TITULAR DE SECRETARIA**

Concepción del Uruguay, (E.R.), 16 DE agosto de 2022.-

**VISTO:** Que la Secretaría de este Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes N°1 se encuentra vacante, y atento lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902, la reglamentación específica de Concursos de Secretaría vigente y, habiéndose recibido requerimiento del S.T.J.E.R. para su cobertura,

**RESUELVO:**

**1.- LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES** para cubrir el cargo vacante de **TITULAR DE SECRETARIA** de este Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes N°1 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 665, Segundo Piso, de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

**2.- ORDENAR** la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes N°1 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N°665, Segundo Piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que se mantendrá abierto desde el día **12 de septiembre de 2022 hasta el día 23 de septiembre de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas**, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, dentro del radio del Juzgado. Los/as aspirantes, deberán adjuntar en soporte papel la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, un listado de la misma impreso para su control, y copia de todo ello en soporte informático enviada al correo electrónico: [concsecretariafamilia1@gmail.com](mailto:concsecretariafamilia1@gmail.com), que deberá remitirse el mismo día de la inscripción, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo se **HACE SABER que NO SE ADMITIRÁN** las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El tribunal examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del exámen de oposición.-

**3.- EI TRIBUNAL EXAMINADOR**, a los fines del concurso, se conformará por la Dra. Celina Itatí Ansaldi (Jueza de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes N°1), por el Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez Civil y Comercial N°2), por el Dr. Cándido Hugo Andrés Torres (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°2) y, conforme artículo 8 inc. b) del Reglamento para Concursos Abiertos para cubrir vacantes a

cargos de Secretarios, por ser los organismos jurisdiccionales con competencia afín de la Jurisdicción, quienes refrendan el presente en carácter de notificados. Asimismo actuará en carácter de Secretario del Concurso el Dr. Javier Ambrosio Cottet, Secretario titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°2.

**4.- DISPONER** que la prueba de oposición se llevará a cabo en lugar y fecha a determinarse de acuerdo a la cantidad de inscriptos, las disposiciones sanitarias vigentes al momento del examen y las disponibilidades físicas y tecnológicas del Juzgado, la cual será notificada a los aspirantes de manera personal o por cédula al domicilio constituido. La misma se desarrollará por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de proveídos simples en Procesos de Familia -incluyendo restricción a la capacidad de ejercicio, control de internaciones involuntarias por salud mental y legalidad de medidas de protección de derechos de carácter excepcional a favor de niños, niñas y adolescentes adoptadas por organismos competentes-, Procesos penales juveniles, Procesos de violencia familiar y de género, y/o Procesos constitucionales, despachos anticipatorios sobre dicha materia, búsqueda de jurisprudencia, con una duración de hasta tres (3) horas donde se calificará también la ortografía, mediante corrección ciega por parte del Tribunal procediéndose a la apertura de sobres con las claves personales previo a la realización de las entrevistas personales que se han previsto según lo consignado en el Reglamento que como Anexo I se adjunta a la presente. Los postulantes podrán concurrir a la oposición solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes u otros instrumentos internacionales no comentados) y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. El día y horario del examen, por Secretaría se procederá al sorteo y apertura de uno de los sobres conteniendo los exámenes elaborados por el tribunal examinador, labrándose acta, y dispondrá de los medios necesarios para que todos los concursantes cuenten con una copia del examen sorteado. A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal; y en un sobre que será cerrado y firmado por el Sr. Secretario, una ficha personal con sus datos identificatorios y una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que será controlado por Secretaría al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual será reservado por Secretaría. El cuerpo de los exámenes será entregado al tribunal examinador para su calificación. Se aclara que durante el examen, los postulantes no podrán acceder a textos del Lex Doctor, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia. La entrevista personal a cada aspirante se llevará a cabo **en día a confirmar, en virtud de la cantidad de postulantes que superen la prueba escrita y de las medidas sanitarias vigentes al momento**, en el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes N°1 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 665, Segundo Piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, o en lugar que se determine, lo que será debidamente notificada por cédula a cada uno de los concursantes. La misma tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de temas inherentes a la función del cargo y a la competencia material propia del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y

Adolescentes, y sus eventuales planes de trabajo.- Tendrá una duración máxima por cada postulante de treinta (30) minutos.-

El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del ANEXO I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará al domicilio constituido. Dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días desde la notificación. El temario del examen, -Anexo II-, será entregado al momento de la inscripción, a cada aspirante, en soporte papel.

**5.- HACER SABER** a los postulantes que media hora antes del horario fijado para la oposición, se tomará asistencia en la sede de realización de la misma, donde los participantes deberán acreditar identidad con la documentación idónea (art. 306 CCCN; art. 13, Ley 17671), quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad conforme se establece supra.

**6.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS**, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

**7.- COMUNICAR** al Superior Tribunal de Justicia el llamado a concurso, la fecha y lugar de la realización del mismo, una vez determinada, como así también la integración del Tribunal Examinador mediante nota dirigida a la Señora Presidenta. Asimismo, se requerirá tenga a bien autorizar los montos correspondientes a las publicaciones de edictos dispuestos; y la publicación de la presente, el Reglamento de Concurso y toda otra información útil o relevante en la página oficial del Poder Judicial.

**8.- LIBRAR** comunicaciones de estilo al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, a la Sección Uruguay de dicho Colegio y a la Asociación de la Magistratura y de la Función Judicial de Entre Ríos y a los diferentes organismos judiciales de la provincia a través de la Superintendencia de cada jurisdicción, a los fines previstos en el Acuerdo N° 23/93 del 14/07/93, con copia de la presente invitándolos a participar - si lo estiman necesario- en calidad de veedores (Acuerdo General N° 38/95 del 07/11/95), y notas dirigidas a la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER).

**9.- FIJAR** avisos en Mesa de Entradas de los organismos jurisdiccionales de la jurisdicción de Concepción del Uruguay con copia de la presente.

**10.- FORMAR** por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes y la oposición, como asimismo la confección de los temarios para el examen de oposición, todo lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin, disponiéndose además la publicidad del mismo.

**11.-** Las **RESOLUCIONES** que se dicten durante el trámite del presente, a excepción de las expresamente identificadas precedentemente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el artículo 130 del C.P.C.C.

**12.- LIBRAR OFICIO** al Técnico de Informática de esta jurisdicción a los fines pertinentes.

**(Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°1)**

**Dr. Gustavo Amílcar Vales**

**(Juez Civil y Comercial N°2)**

**Dr. Cándido Hugo Andrés Torres**

**(Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°2)**

**Dr. Javier Ambrosio Cottet**

**(Secretario de Concurso)**

**La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.**